





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO REGIONAL Nº237-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20.09.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

GOBIERN

Que, conforme establece el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2º de la Ley Nº27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39º de la Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, mediante el Oficio N°048-2024-GRJ-CR/KFM de fecha 20.09.2024, ingresado por la Consejera Kely Flores Mas, donde solicita la aprobación del Informe de Fiscalización N°021-2024-GRJ/F/CR, de presuntas irregularidades, en la contratación, conformidad de servicios y un audio de presunto tráfico de influencias en la direccion regional de comercio exterior y turismo, del Gobierno Regional de Junín, el mismo que tuvo un periodo de actividad del 02 de mayo al 29 de agosto del presente año.

La fiscalización, conforme se encuentra establecido por el Art. 15°, inciso k) de la ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional: "Fiscalizar la gestión y conducta publica de los funcionarios del Gobierno Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional"; en este contexto, los Consejeros Regionales, en cumplimiento de sus funciones y competencias, están facultados para realizar intervenciones en las diferentes unidades estructuradas del Gobierno Regional, bajo esta premisa se tiene como objetivo general fiscalizar las presuntas irregularidades, en la contratación, conformidad de servicios y un audio de presunto tráfico de influencias en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Junín.

El Pleno del Consejo Regional luego de un debate, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el lnc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- El pleno del Consejo Regional, toma conocimiento, del Informe de fiscalización N°021-2024-GRJ/F/CR, por el cual faculto la fiscalización específica a los consejeros: Kely Flores Mas (presidente), Lucero Beatriz Huamancaja Castillo (Vicepresidente). Para que fiscalice las presuntas irregularidades, en la contratación, conformidad de servicios y un audio de presunto tráfico de influencias en la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Regional, remite al ejecutivo el Informe de Fiscalización N°021-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase, de conocimiento del presente acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la Republica), para las acciones pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización de los consejeros suscribientes, para su informe de la Contraloría General de la Republica. En el cumplimiento de la Ley N° 31812 y la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 20 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR. OCI, KFM.LBHC

CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL

Mg. Ing. Raisel Anderson Gorkales Ureta